



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.**

*Titulo de Rey
de D. Augustin Paz
tillo*

Enmendo por la gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragón de las Indias de Jerusalem, de Navarra,
de Francia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca de Sevilla
de Cerdeña, de Cerdeña y de Sicilia, de Cerdeña y de Sicilia, de Cerdeña y de Sicilia,
por el Rey nuestro Señor el Rey D. Felipe quarto mi Señor, y mi Abuelo (que
Santa Reina era) por una de sus Cédulas en Madrid a cinco del mes de
Octubre pasado de mil Setecientos y Cinquenta y seis hizo mi Señor
oficio de residuo perpetuo de la villa de Casavaca a D. Cristóbal Ferrer
por haber servido Entorno para las yngonias de la Villa
de mill Duc. de vellon que pagó como constó por ynfome hecho
por mi Contaduría mayor con diferentes Calidades, y preeminencias
que son menas en dicha Cédula de Contención y en esta misma Declaración
el qual dho. oficio por muerte de el nombrado D. Cristóbal Ferrer
D. Augustin Ferrer su hijo Legítimo y por muerte de este subredujo
el referido oficio D. Thaisa Maria Ferrer su hija Legítima la
qual por una de las Cédulas de el Testamento vago de cuya Disposición
falló que le otorgó en dicha Villa en veinte y tres de Enero de el año
pasado de mil Setecientos y veinte por ante Joseph Garcia Alférez
mi Escribano, y de el numero de ella y para yo por su marido, y unido
val heredero a D. Augustin Ferrer de Robles y Ferrer su hijo Legítimo
y a D. Joseph Ferrer de Robles Sumarido, a quien por el Rey
mi Señor y Padre (que Santa Reina era) se le expidió Cédula, su
fecha en San Lorenzo a la tarde del Noventa y seis de el referido año de
Setecientos y veinte para que viviese el dho. oficio, a su muerte la
por edad de el expresado D. Augustin Ferrer de Robles y Ferrer
su hijo y sucesor al dho. de la media annata, el ympor de las tres
subreducciones expresadas que havia hauido en el dho. oficio a la
razon de nuebe mil trescientos Setenta y cinco mar. de vellon por cada
una, cuya Cantidad han de pagar cada uno de los subreducciones en el, y
y igualmente sucesor el nombrado D. Joseph Ferrer de Robles
de dho. derecho de la media annata, Tres mil Ciento y veinte